

DECRETO N°: 5034 = 1

TEMUCO:  
25 NOV. 2024

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo SIGNA SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 08 de noviembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS PLAZAS ADULTO MAYOR", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Grupo SIGNA SpA, por escritura pública de fecha 08 de noviembre del 2024.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al contratista, la suma total y única de \$183.778.592, impuestos incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



3026242

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 5.861 / 2024**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2024**

**CONTRATO MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS PLAZAS  
ADULTO MAYOR**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**

Mcl/JZM/prh\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a ocho de Noviembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **EMPRESA**



**CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veintiocho mil quinientos ochenta y siete guion nueve, con domicilio en Calle Dante número cero mil cuatrocientos diez, de la ciudad y comuna de Temuco, representada por don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número ochocientos cincuenta y cuatro, oficina trescientos dos, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiocho de fecha cuatro de junio del dos mil veinticuatro, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y uno guión dos mil veinticuatro: **CONTRATO MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS PLAZAS ADULTO MAYOR.** Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y dos de fecha dos de septiembre del dos mil veinticuatro, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS PLAZAS ADULTO MAYOR. TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y uno del dos mil veinticuatro. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos, impuesto incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, pagará mediante estado de pagos mensuales de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de Obra, conforme lo establecido en el artículo setenta y tres "Estados de Pago" de las Bases Administrativas. No se aceptará la presentación de más de un estado de pago por mes, ya mencionadas. **SEXTA. PLAZO SERVICIOS:** El plazo de ejecución de la obra será de cien días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, la que se realizará, posterior a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato respectivo. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha trece de agosto del dos mil veinticuatro. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios,



dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega del Certificado de Fianza de MásAval, con fecha de emisión treinta de septiembre del dos mil veinticuatro y vencimiento veintiocho de noviembre del dos mil veinticinco, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco.

**DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** la personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento noventa de fecha cinco de noviembre del dos mil veinticuatro y la personería de don **HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**, para actuar en nombre y representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha uno de diciembre del dos mil quince, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número ocho mil novecientos treinta y seis mil guion dos mil quince. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO. - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten signature]*



**HUGO VICTOR NAVARRETE WILHELM**  
En Rep. EMPRESA CONSTRUCTORA GRUPO SIGNA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 NOV 2024



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES PALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DE  
EL ORIGINAL  
ELABORADO Y FIRMADO POR ELA PERSONA

TEMUCO

TEMUCO